



Resolución de Superintendencia

VISTO,

El Informe N° 000010-2020-GU/MIGRACIONES, de fecha 10 de enero de 2020, emitido por la Gerencia de Usuarios; el Informe N° 000038-2020-AJ/MIGRACIONES, de fecha 17 de enero de 2020, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante el Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

De igual forma, el artículo 13° del citado Decreto Legislativo establece que, el Superintendente Nacional de MIGRACIONES es el funcionario de mayor nivel jerárquico, siendo la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, en concordancia con el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones;

Por otro lado, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que busca mejorar la estructura del Estado y su funcionamiento con responsabilidades, procesos, reglas claras de organización y gestión que promuevan entidades ágiles y modernas, a fin de promover en el Perú una administración pública eficiente, enfocada en resultados;

Asimismo, el literal h) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN, establece como parte de las funciones del Superintendente Nacional el de *“Promover la prestación de servicios de calidad a través de una gestión administrativa eficiente, priorizando el buen trato a los usuarios y la buena imagen del país, (...)”*; en ese sentido, el literal ñ) del mismo artículo del citado Reglamento faculta al Superintendente Nacional a *“emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia”*;

En ese contexto, la Gerencia de Usuarios, es el órgano encargado de la supervisión, calidad y monitoreo, y de los procedimientos externos y la atención brindada a los usuarios. Es el gestor de la calidad de los servicios y procedimientos a los usuarios y administrados que desarrolla MIGRACIONES, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones de esta entidad;

Igualmente, a través de la Resolución de Superintendencia N° 000003-2020-MIGRACIONES, de fecha 07 de enero de 2020, se delega en la citada gerencia la facultad de supervisar a los órganos desconcentrados de MIGRACIONES lo que implica, entre otros, realizar las gestiones administrativas y operativas que sean requeridas por las Jefaturas Zonales a fin de lograr el correcto funcionamiento en la atención al usuario, así como la obtención de los recursos indispensables para el desempeño de sus funciones, y supervisar las demás actividades de los órganos desconcentrados;



Es por lo mencionado que, la referida gerencia envía a personal al interior del país cuando existe la necesidad del despliegue de recursos humanos a fin de hacer frente a diversas situaciones coyunturales como han sido las atenciones en el Centro Binacional de Atención en Frontera - CEBAF Perú – Ecuador, y en el Puesto de Control Fronterizo Iñapari;

Al respecto, el señor José Angel Valqui Mora ha participado activamente en las acciones anteriormente descritas, demostrando en todo momento una labor encomiable en cada una de ellas, fomentando valores positivos y sobresaliendo en el cumplimiento de sus deberes, lo cual repercute de manera positiva en la imagen institucional;

Por lo expuesto, resulta pertinente emitir la Resolución de Superintendencia, mediante la cual se reconozca y agradezca al señor José Angel Valqui Mora por las labores realizadas a favor de la entidad por su destacado esfuerzo, profesionalismo y compromiso con la entidad, que han permitido obtener importantes logros, en beneficio del país;

Estando a lo propuesto en el documento de visto y con el visado de la Gerencia General, la Gerencia de Usuarios y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer y agradecer al servidor José Angel Valqui Mora por su destacado desempeño a favor de la institución en su más de 29 años de servicio, destacando su compromiso, lealtad y vocación de servicio en el Estado.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.